



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

5 de diciembre de 2023

010804/2023

A los: **Ministros, directores generales y/o máximas autoridades de los entes públicos y órganos administrativos del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas no Financieras, Instituciones Públicas Financieras, Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional.**

Asunto: Toma física (conteo o determinación) inventario final al cierre del ejercicio fiscal.

En cumplimiento de las atribuciones constitucionales, legales y normativas que rigen el correcto proceder del órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, le comunicamos que, a partir del cierre del ejercicio presupuestario del año 2023, y para los subsiguientes, se deberán realizar tomas físicas (conteos) de inventarios finales al cierre de cada período, con el objetivo de poder conocer las existencias, valuación, exactitud del rubro de inventario para su adecuada inclusión y presentación en los estados financieros individuales y en conjunto.

En este sentido presentamos algunos requerimientos, recomendaciones generales y una nota aclaratoria, para orientar y facilitar el cumplimiento.

Requerimientos:

1. La máxima autoridad ejecutiva de cada institución deberá designar a un personal que fungirá de contacto institucional y será responsable de la organización, planificación y realización del inventario. Para ello, deberán proporcionarnos, en un plazo no mayor de siete (07) días, la información de la persona responsable indicando cédula, nombre, cargo, correo electrónico y número de contacto, a través de una comunicación, que podrán remitirnos a tomafisica@camaradecuentas.gob.do. A su vez, la persona designada deberá contactarse con el personal de la Cámara de Cuentas, por las vías indicadas.

Jans



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

2. Las instituciones deberán hacer y remitir a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) por los medios indicados al final de esta comunicación, lo siguiente:

2.a Generar los auxiliares o reporte detallado de los bienes que corresponden al rubro de inventario, que exista al 31 de diciembre según los reportes generados del sistema de contabilidad o del medio por el cual dispone la información. Para lo cual utilizarán el formato mostrado en el cuadro siguiente:

Nombre de la entidad
Auxiliar de Inventario
Al 31 de diciembre de 2023

Ubicación	Código del Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Monto Total
				A	B	C=AxB
						\$ -
						\$ -

2.b Realizar los conteos o tomas físicas de los bienes que corresponden al rubro de los inventarios, indicando las cantidades que existan como consecuencia del conteo realizado al 31 de diciembre. Para lo cual utilizarán el formato mostrado en el cuadro siguiente:

Nombre de la entidad
Resultado del Conteo o Toma Física de Inventario
Al 31 de diciembre de 2023

Ubicación	Código del Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Monto Total
				A	B	C=AxB
						\$ -
						\$ -

Jans



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

- 2.c Preparar reporte en el cual se indique para cada bien dentro del rubro de inventarios, las cantidades según auxiliar versus las cantidades según conteo, y establecer las diferencias positivas y negativas. Para lo cual utilizarán el formato mostrado en el cuadro siguiente:

Nombre de la entidad
Comparativo Auxiliar Vs. Conteo o Toma Física de Inventario
Al 31 de diciembre de 2023

Ubicación	Código del Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad según Auxiliar	Costo Unitario	Monto Total según Auxiliar	Cantidad según Conteo	Diferencia en Cantidad	Diferencia en Monto
				A	B	C=AxB	D	E=D-A	F=BxE
						\$ -		0	\$ -
						\$ -		0	\$ -

Recomendaciones generales:

La realización de tomas físicas (conteos) de inventarios, deben realizarse a final de año y adicionalmente de manera aleatoria o total durante el año. Esto es una práctica de control interno, responsabilidad tanto de cada entidad, como del organismo de control interno del Estado y el organismo de la contabilidad gubernamental.

Se aconseja crear los formularios de conteos o utilizar herramientas que faciliten la digitación de las cantidades contadas de cada uno de los bienes o ítems que forman parte del rubro de inventarios.

Los espacios físicos deben estar organizados y con la indicación de sus ubicaciones y los ítems deben estar identificados con su código, descripción y unidad de medida.

El personal que esté realizando el conteo no debe conocer las cantidades de inventario que dice el reporte generado (auxiliar de inventario).

Dos equipos distintos deben realizar los conteos y luego, se deben comparar los resultados a los fines de validar un correcto conteo, en los casos de diferencias

Jans



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

entre estos dos conteos, se debe contar nuevamente y determinar la cantidad correcta.

Un equipo diferente al que contó debe hacer la comparación de los conteos entre el reporte de inventario existente al momento de la realización del conteo y el resultado del conteo a los fines de determinar si hay sobrantes o faltantes.

La Cámara de Cuentas estará asistiendo como observador del proceso y tomará muestras en algunas instituciones, sin embargo, la toma física deberá realizarla cada entidad y remitir los tres documentos con las informaciones indicadas en los numerales 1, 2 y 3 mostrados anteriormente.

La no realización de estos (conteos) de inventarios y los tres documentos requeridos, generará una limitación a los trabajos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana e impactará negativamente la evaluación de la calidad del control interno y la contabilidad gubernamental.

Nota aclaratoria:

Dentro del elemento de los estados financieros que lleva el nombre de activos, existen varios rubros y dentro de ellos está el rubro de (i) los inventarios y (ii) la propiedad, planta y equipos. Todo lo indicado en este documento se refiere al rubro de inventario.

Los inventarios, a groso modo, son los activos: a) en la forma de materiales y suministro, para ser consumidos en el proceso productivo; b) en la forma de materiales y suministros, para ser distribuidos en la prestación de servicios; c) conservados para su venta, o distribución en el curso ordinario de las operaciones; o d) en proceso de producción de cara a la venta o distribución. Es decir, los inventarios son activos que posee la entidad con la finalidad de ser vendidos o consumidos en los procesos operativos, productivos o prestación de servicios.

A modo de ejemplo:

Si una entidad tiene vehículos para la venta, es inventario, si los tiene para su uso es equipo de transporte (propiedad, planta y equipos).

Jans



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

Si una entidad tiene computadoras, impresoras, escritorios, sillas para la venta, es inventario, si los tiene para su uso o consumo es equipos y mobiliarios (propiedad, planta y equipos).

Contacto:

Para la coordinación y cualquier orientación adicional, favor comunicarse con la Cámara de Cuentas vía correo electrónico a tomafisica@camaradecuentas.gob.do y, para fines de remisión de información usar el link siguiente: requerimientos.camaradecuentas.gob.do, al tel. 809 682-3290, ext. 3200, 2003 y 2711.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

JARS/kr

